



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00494-00  
DEMANDANTE: GLORIA ESTHER VIDALES BAUZA  
DEMANDADO: MIGUEL COLMENARES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que resulta pertinente oficiar al pagador para que corrija la casilla en la cual efectúa las consignaciones dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente se tiene que el pagador de ARP COLPATRIA y/o AXA COLPATRIA consigna los dineros que se suscitan en la casilla No. 1 por concepto de ejecutivo, debiendo consignarlos en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria, atendiendo la naturaleza del proceso sub examine.

Así las cosas, este Despacho de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, ordena requerir al pagador de ARP COLPATRIA y/o AXA COLPATRIA, con el fin de que los dineros que consigna dentro del presente proceso sean depositados en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria en la cuenta judicial No. 084332042001 asignada en este Despacho Judicial, dentro del presente proceso y a favor de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Requerir al pagador de ARP COLPATRIA y/o AXA COLPATRIA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 285-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 23 de fecha 8 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00494-00  
DEMANDANTE: GLORIA ESTHER VIDALES BAUZA  
DEMANDADO: MIGUEL COLMENARES

Malambo, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0525AB

Señor pagador  
ARP COLPATRIA  
[notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00494-00  
DEMANDANTE: GLORIA ESTHER VIDALES BAUZA C.C. 22407254  
DEMANDADO: MIGUEL COLMENARES C.C. 8783800

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 7 de abril de 2021, decidió requerirlo con el fin de que corrija la forma de consignación en el entendido en que **los dineros que consigna dentro del presente proceso sean depositados en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria** en la cuenta judicial No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia asignada a este Despacho Judicial, dentro del presente proceso y a favor de la demandante y NO en la casilla No. 1 como viene haciendo de forma errada.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta la casilla asignada, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

**Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.**

Atentamente,

*pl AButez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

